



393

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado en memoriales que anteceden, a fin de lograr la inscripción en el folio de matrícula respectiva, dados los inconvenientes que han tenido los interesados, se dispone:

1. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal ©, registre el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 470-27552, medida que le fuera comunicada mediante oficio No. 785 del 21 de mayo de 2008. Librese la comunicación respectiva en la que se advertirá que los derechos adjudicados sobre ese inmueble a los herederos JAIRO ALFONSO, MARIA TERESA, BLANCA HELENA y DOLORES MONZON BAQUERO, se encuentran embargados, lo cual se le pondrá en conocimiento en comunicación separada para efectos de hacer viable el registro del levantamiento de la medida cautelar, como lo señala la interesada.

2. Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal ©, que los derechos adjudicados a los herederos JAIRO ALFONSO, MARIA TERESA, BLANCA HELENA y DOLORES MONZON BAQUERO sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 470-27552 se encuentran embargados dentro de ejecutivo singular seguido por el doctor WILLIAM SANCHEZ TORO, en este mismo Juzgado y a la par de este asunto. Lo anterior para que registre tal medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.